

¿CÓMO AVANZAN LOS PROYECTOS DE LEY ANTICORRUPCIÓN PRESENTADOS AL CONGRESO?



VEEDURÍA
DEL MANDATO
CIUDADANO
ANTICORRUPCIÓN

Boletín #4 Noviembre 26 de 2018

¿ QUÉ HA PASADO CON LOS PROYECTOS DE LEY ANTICORRUPCIÓN



VEEDURÍA
DEL MANDATO
CIUDADANO
ANTICORRUPCIÓN

El trámite de los proyectos de ley y acto legislativo que contemplan medidas contra la corrupción ha sido lento y accidentado a pesar del compromiso que adquirieron los partidos políticos y el presidente de la república después de la Consulta Anticorrupción para sacarlos adelante. De los 7 puntos que votaron los colombianos, 3 están hundidos, ya sea porque se votaron en contra en el Congreso o porque ya no cuentan con tiempo para su trámite, específicamente aquel que imponía un tope al salario de congresistas y altos funcionarios del Estado, el que limitaba a 3 los periodos para congresistas y el que proponía la realización de audiencias públicas presupuestales buscando acabar con la mermelada. Sin embargo, después de la carta enviada al Presidente Iván Duque por parte de las organizaciones que conformamos la Veeduría y algunos congresistas, en la que instábamos a que en cumplimiento de su palabra radicara el mensaje de urgencia para los proyectos que aun alcanzaban a ser tramitados, el pasado 7 de noviembre el gobierno atendió el llamado y radicó el mensaje para los proyectos de rendición de cuentas y conflictos de interés, publicación de declaración de bienes y rentas y probidad administrativa, radicado por el Procurador General, lo que permitió su agendamiento para la semana comprendida entre el 19 y el 23 de noviembre. En esta dinámica, el Congreso aprobó el proyecto que hace pública la declaración de bienes y rentas y el de pliegos tipo, ambos sin micos.

En vista de la coyuntura actual, en especial lo concerniente al caso del Fiscal General, la Veeduría quiere llamar la atención sobre la importancia de aprobar el proyecto que obliga a los funcionarios públicos de alto nivel a declarar sus conflictos de interés. Según el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), un conflicto de interés se produce *“cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por cuestiones personales”*, condición que hace que, en diversos escenarios de las diferentes ramas y niveles de gobierno, se afecte el curso transparente e imparcial de investigaciones, proyectos de ley o acciones gubernamentales en favor de un interés particular. De darse anticipadamente esta declaración de conflictos, casos como el del Fiscal Néstor Humberto Martínez serían más fácilmente

prevenibles o cuanto menos se dotaría a la ciudadanía de mayores herramientas para controlar y exigir sanciones en caso de violaciones del régimen, como se advirtió en el boletín anterior.

TOPES A SALARIOS DE LOS CONGRESISTAS Y ALTO FUNCIONARIOS DEL ESTADO

(Proyecto Acto Legislativo 161 de 2018 y Proyecto de Ley 162 de 2018.)

VEEDURÍA
DEL MANDATO
CIUDADANO
ANTICORRUPCIÓN

El martes 06 noviembre, en Comisión primera de cámara se continuó con la discusión del proyecto que fijaba un tope de 25 SMLV a los salarios de congresista y funcionarios públicos del Estado, (exceptuando Presidente, Vicepresidente, cuerpo diplomático, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta) congelando el salario de los actuales congresistas hasta llegar al tope y fijando los 25 SMLV para quienes empiecen nuevo periodo institucional.

Desde el inicio de su discusión hubo muchos impedimentos por conflicto de intereses. Los representantes a los cuales se les aprobó impedimento fueron Samuel Hoyos (Centro Democrático), Jorge Méndez (Cambio Radical), Luis Alberto Urbano (FARC) Elber Díaz Lozano (partido de la U), Juan Carlos Lozada (liberal); Juan Carlos Rivera (conservador), Inti Asprilla (Partido Verde), Jaime Rodríguez (Partido Conservador), Julián Peinado (Partido Liberal), Cesar Lorduy (Cambio Radical), Gabriel Santos (Centro Democrático), José Daniel López (Cambio Radical), José Enrique Burgos (Partido de la U), León Buenaventura (Conservador), Andriana Matiz (conservadora y Juan Carlos Wills (conservador). Esto hizo que la discusión se quedara sin representante para debatir.

Además, a quienes se les aprobaron los impedimentos se fueron retirando de la plenaria y se presentó un concepto jurídico que hunde el proyecto al afirmar que estaba redactado para que los congresistas tuvieran conflicto de intereses, al no poder decidir sobre su propio salario, sin tener en cuenta que no hay derechos adquiridos, en la medida que, como se mencionó, el proyecto presenta un régimen de transición..

Finalmente, no se votó el proyecto y se aplazó su discusión, pero el Ministerio del Interior lo retiró.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

(Proyecto de Acto Legislativo 081 de 2018. Cámara de Representantes.)

VEEDURÍA
DEL MANDATO
CIUDADANO
ANTICORRUPCIÓN

En plenaria de Cámara se discutió el proyecto de acto legislativo 081 sobre rendición de cuentas. Fue aprobado con un mico, donde la publicación de bienes no tiene carácter restringido a los órganos de control, por lo cual no es pública. Se votó esta proposición a favor 85 votos y 55 votos en contra.

Los autores del mico fueron Gabriel Vallejo (Centro Democrático) y Jorge Tamayo (U), quienes argumentaron que era un riesgo para los servidores públicos andar publicando la declaración de renta ya que incitaba a que los secuestraran o robaran.

Estos congresistas han sido los verdugos de los proyectos anticorrupción; ambos sustentaron hundir el límite de 3 periodos, se declararon impedidos en salarios y propusieron este mico. No obstante, en plenaria de Cámara y Senado se aprobó, como se verá más adelante, el proyecto de ley 147 que hace pública la declaraciones de bienes y renta de todos los funcionarios públicos y que va en contravía de este proyecto de ley.

PLIEGOS TIPO.

(Proyecto de Ley 082 de 2018 - Senado)

VEEDURÍA
DEL MANDATO
CIUDADANO
ANTICORRUPCIÓN

El miércoles 07 de noviembre se discutió y aprobó de forma unánime y sin proposiciones el proyecto de ley 082 sobre pliegos tipo que amplía su uso a toda contratación que realicen las entidades de derecho público, por medio de licitación pública y sin importar la tipología

Este proyecto es un gran avance al establecer mayores exigencias para la contratación pública que limiten efectivamente el direccionamiento de los contratos y el diseño de pliegos a la medida de quien “desea” administrar los recursos del Estado.

No obstante, este proyecto de ley no tiene en cuenta que las Alianzas Público Privadas, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta mueven altas sumas de dinero. Así, es importante definir por ley que TODA entidad que administre recursos públicos, incluyendo alianzas público-privadas, deberá usar los pliegos tipo.

Además, en el proyecto se debe incluir el plazo para la reglamentación de la ley por parte del Gobierno Nacional, el cual no debería superar los seis meses. Dentro de la reglamentación es vital definir los responsables del diseño y actualización de los pliegos tipos, teniendo en cuenta particularidades sectoriales, territoriales, por tipología y cuantía, y finalmente, la gradualidad de su implementación por parte de las entidades nacionales y territoriales.

REFORMA A LA JUSTICIA

(PAL 21/2018 S Acum PAL 17/2018S)

VEEDURÍA
DEL MANDATO
CIUDADANO
ANTICORRUPCIÓN

El jueves 08 de noviembre se discutió en plenaria de Senado la Reforma a la Justicia, fue aprobada así:

El artículo 1 fue aprobado como venía de la ponencia; este trata la modificación del Art. 228 de la Constitución que pretende: 1) Que los comunicados de prensa de algunas cortes puedan ser

divulgados una vez sean suscritas. 2) Jueces y magistrados agrupen temáticamente los procesos a sus cargo, y los definan simultáneamente.

El artículo 2 sobre las decisiones de los altos jueces debían ser adoptadas por otros entes judiciales y el artículo 3 sobre extensión de la experiencia para los magistrados como requisito fueron aprobados.

El artículo 4 se suprimió.

El artículo 5 sobre la modificación de las funciones del consejo de Estado se aprobó con una proposición modificativa.

El artículo 6 se aprobó con dos proposiciones aditivas estableciendo que los aforados que cometan faltas fiscales serán trasladados a la comisión de investigación y acusación.

El artículo 7 que hablaba de la elección del auditor se aprobó como venía de la ponencia.

El artículo 8 sobre la elección del procurador quedó estableciendo que será elegido por el presidente del Senado mediante una lista de elegibles que se conformará por convocatoria pública.

El artículo 9 referente a autonomía presupuestal de la rama judicial fue aprobado con una proposición hecha por la ministra de justicia.

Artículo 10 que habla de medidas para acercar al ciudadano a la justicia se aprobó como viene e la ponencia.

REMUNERACIÓN DE CONGRESISTAS

(PAL 15)

VEEDURÍA
DEL MANDATO
CIUDADANO
ANTICORRUPCIÓN

El Proyecto de Acto Legislativo 15, relacionado con la remuneración de congresistas, se agendó en el orden del día en la Comisión Primera del Senado desde el martes 6 de noviembre, sin embargo, este proyecto a la fecha no se ha discutido.

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA

(PAL 147)

VEEDURÍA
DEL MANDATO
CIUDADANO
ANTICORRUPCIÓN

El martes 20 de noviembre en sesiones conjuntas de Comisiones Primeras de Senado y Cámara, recibiendo el mensaje de urgencia del Gobierno, esperado desde el 30 de agosto, se dio debate al Proyecto de Ley 147 de 2018 Senado – 254 de 2018 Cámara, el cual trata la declaración de bienes, punto 6 de la Consulta Anticorrupción. Este proyecto fue aprobado por unanimidad con la proposición sustitutiva para el artículo 1, presentada por la representante Juanita Goebertus, la cual

recoge varias proposiciones, en donde se amplía el número de funcionarios, la disposición general y se hace referencia a particulares que ejercen funciones públicas, quedándose así:

La presente ley tiene como objeto regular la publicación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios como requisito para posicionarse, ejercer y retirarse del cargo a los servidores públicos electos mediante voto popular, los Magistrados de las Altas Cortes, Tribunales, Magistrados de Justicia Especial para la Paz, Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Auditor General de la Republica, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Registrador del Estado Civil, Superintendentes, directores de Departamentos Administrativos, y directores de unidades administrativas especiales, y quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado y los particulares que desempeñen funciones públicas o presten servicios públicos o administren a cualquier título bienes o recursos.

Y, la proposición aditiva planteada por Méndez, Tamayo y Goebertus, que incluye la frase “*así como todos los demás servidores y funcionarios públicos*”, dando así tramite al proyecto en Plenaria de Cámara.



Pueden consultar los detalles de cada proyecto en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/open?id=1r_Xm1u-F2QX7836r6kZH9xqz1RxN7AyX

LO QUE VIENE ESTA SEMANA

VEEDURÍA
DEL MANDATO
CIUDADANO
ANTICORRUPCIÓN

FECHA Y HORA	PROYECTO	CÁMARA
1 26 DE NOV. DE 2018 - 12: 00 PM	PL 148 SENADO	SESIONES CONJUNTAS COMISIONES PRIMERAS CÁMARA Y SENADO
2 26 DE NOV. DE 2018 - 12: 00 PM	PL 146 SENADO	SESIONES CONJUNTAS COMISIONES PRIMERAS CÁMARA Y SENADO

Mesa Técnica Veeduría del Mandato Anticorrupción

Burócratas + Casa de la Mujer + Ciase + CCJ - Comisión Colombiana de Juristas + Comité Promotor Tú Tienes el poder de Decidir+ Comité promotor Vence el Corrupto-Claudia López + Común Acuerdo + Datasketch + El Avispero + Foro Nacional por Colombia + Fundación Paz y Reconciliación + Pastoral Social + Plataforma Alto + Plataforma Colombia de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo+ Red Nacional en Democracia y Paz + Redprodepaz + Sisma +Transparencia por Colombia + Viva la Ciudadanía.



mandatoanticorrupcion@gmail.com.



Veeduría Anticorrupción



@AnticorruptCol



/veedurianticorrupcion

VEEDURÍA
DEL MANDATO
CIUDADANO
ANTICORRUPCIÓN

Visita nuestra WEB <https://veeduriaciudadana2.wixsite.com/anticorrupcion>

Si no quiere seguir recibiendo emails puede [darse de baja](#)